

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8500230397545020**

Generado el 05 de diciembre de 2023 a las 11:32:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**NIT: 860026182-5**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 4204 del 01 de septiembre de 1969 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

Escritura Pública No 1959 del 03 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. absorbe a LA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 8774 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la Resolución 1191 del 24 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. como absorbente de CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., antes LA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica la razón social de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. por la de ALLIANZ SEGUROS S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. En las faltas absolutas del Presidente, entendiéndose por tales la muerte, la renuncia aceptada y la separación del cargo por más de treinta días sin licencia o causa justificada, la Junta Directiva procederá a elegir nuevo Presidente para el resto del periodo. En las faltas accidentales, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los Vicepresidentes, el Secretario General y demás representantes legales que sean nombrados por la Junta Directiva. FUNCIONES. Son funciones del Presidente: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cualquiera sea su objeto y cuantía, y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Examinar y revisar los estados financieros de la sociedad; 4. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8500230397545020**

Generado el 05 de diciembre de 2023 a las 11:32:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 5. Presentar a la Junta directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; 6. Vigilar la marcha de la sociedad, cuidando, en general, su administración; 7. Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas, balances, presupuestos de gastos y demás asuntos sobre los cuales aquella deba resolver; 8. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad, y los que ésta tenga en custodia, se mantengan con las derivas seguridades; 9. Determinar los gastos extraordinarios que demande el servicio de la sociedad. Si la operación supera el equivalente a un millón de euros (1.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 10. Nombrar, cuando lo considere oportuno, con los títulos y atribuciones que juzgue convenientes, todos los funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, y concederles licencias para separarse temporalmente de sus cargos. Así mismo, podrá removerlos en cualquier tiempo; 11. Señalar los sueldos que deban percibir los empleados de la sociedad, o determinar normas de carácter general para la fijación y modificación de tales sueldos; 12. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 13. Constituir cauciones reales o personales como garantía de las obligaciones que contraigan la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés. Si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 14. Fijar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada ejercicio, las primas, bonificaciones o gratificaciones voluntarias que deban concederse a los empleados de la sociedad, tanto de la oficina principal, como de las sucursales o agencias; 15. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 16. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo; 17. Rendir cuentas comprobadas de su gestión en los siguientes eventos: al final de cada ejercicio; cuando se las exija el órgano que sea competente para ello y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 18. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); 19. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización. 20. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 21. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta relacionados con SCI; 22. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 23. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, 24. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor; 25. Proporcionar los recursos que se requieran por el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva; 26. Velar por el estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la sociedad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos; 27. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad; 28. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada; 29. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad; 30. Definir



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8500230397545020**

Generado el 05 de diciembre de 2023 a las 11:32:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad; 31. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad; 31. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de los elementos señalados en el numeral 7.5 de la Circular Externa 014 de 2009. En el caso de los grupo empresariales, la evaluación sobre la eficacia del SCI de la matriz debe incluir también a las entidades subordinadas (filiales o subsidiarias). En general, el Presidente es el responsable de implementar los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la sociedad y su adecuado funcionamiento, para lo cual no debe limitarse a la revisión de los informes que le presenten las diferentes áreas de la organización sino que debe demostrar la ejecución de acciones concretas para verificar la veracidad y confiabilidad del contenido de dichos informes y la eficacia de los controles. VICEPRESIDENTES la sociedad tendrá los Vicepresidentes y los demás representantes legales que determine nombrar la Junta Directiva. Estos funcionarios son también representantes legales de la sociedad. "ARTICULO 56. - FUNCIONES. Los Vicepresidentes Nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 6. Constituir cauciones reales o personales, en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés; si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 7. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 8. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." "ARTICULO 56 B- FUNCIONES DE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES. Los demás Representantes Legales nombrados por la Junta Directiva, diferentes a los Vicepresidentes y los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar los contratos referentes a los asuntos propios del área a cargo cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas relativas a los asuntos propios del área a cargo, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga a la sociedad o someterlo a arbitramento, en relación con los asuntos propios del área a cargo. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES. Los Representantes legales para asuntos judiciales nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales y administrativos ante inspecciones de tránsito, inspecciones de trabajo, inspecciones de policía, fiscalías, juzgados, tribunales, tribunales de arbitramento, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositor. 2. Representar a la sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la Sociedad, los recursos ordinarios de reposición y apelación, así como los



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 8500230397545020

Generado el 05 de diciembre de 2023 a las 11:32:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

recursos extraordinarios conforme a la ley. 4. Notificarse, en representación de la Sociedad, de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes. 5. Descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier de dichas autoridades y renunciar a términos, en representación de la Sociedad. 6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, en representación de la Sociedad. 7. Asistir, en representación de la Sociedad, a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la Sociedad. 8. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la Sociedad. (Escrituras Públicas 02736 del 8 de abril de 2010 Notaría Setenta y Dos de Bogotá D.C y 3950 del 16 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá) SECRETARIO GENERAL. La Compañía tendrá un Secretario General, nombrado por la Junta Directiva, quien ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Este funcionario es también representante legal de la sociedad. "ARTICULO 58.- FUNCIONES. Son deberes del Secretario General: 1. Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y llevar debidamente registrados en la cámara de comercio los libros de dichas actas; 2. Llevar el libro registro de accionistas; 3. Mantener en completo orden los libros, papeles y archivo de la sociedad, cuya guarda se le confie. 4. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 6. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." (Escritura Pública No. 865 del 15/04/2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Angel Córdoba López Fecha de inicio del cargo: 23/11/2023	PASAPORTE - XDD187941	Presidente
Francisco De Asís Contreras Tamayo Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CE - 934315	Vicepresidente
Santiago Sanín Franco Fecha de inicio del cargo: 07/09/2023	CC - 80088324	Vicepresidente
Esteban Delgado Londoño Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 80040839	Vicepresidente
Camilo Andrés Romero Bohorquez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	CC - 80206581	Vicepresidente
Luisa Fernanda Robayo Castellanos Fecha de inicio del cargo: 15/10/2021	CC - 52251473	Vicepresidente
Juan Francisco Sierra Arango Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 1014178377	Vicepresidente Financiero
Giovanny Grosso Lewis Fecha de inicio del cargo: 07/12/2017	CC - 72167595	Vicepresidente Comercial
Andres Felipe Alonso Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2021	CC - 80875700	Secretario General
Tatiana Gaona Corredor Fecha de inicio del cargo: 09/03/2021	CC - 1020743736	Representante Legal
William Barrera Valderrama Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 91297787	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Alejandra Almonacid Rojas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 35195530	Representante Legal para Asuntos Judiciales



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8500230397545020

Generado el 05 de diciembre de 2023 a las 11:32:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Camilo Pastas Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 1144030667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jinneth Hernández Galindo Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 38550445	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Constanza Ortega Rey Fecha de inicio del cargo: 26/11/2018	CC - 52021575	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan David Gómez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 10128270735	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Felipe Villa Giraldo Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 71774212	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gina Paola García Quintero Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1014216602	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Santiago Rojas Buitrago Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1015429338	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Lina Carolina Romero Cardenas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1018453282	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia Andrea Blanco Cervantes Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1019086108	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edgar Hernando Peñaloza Salinas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1026575922	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diana Fernanda Ariza Sánchez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1032439324	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Tatiana Díaz Montenegro Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1085919034	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carolina Gómez Gonzalez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1088243926	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ninoska Patricia Ramírez Vassallo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1140823872	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Christian Germán Espinosa López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 14623862	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Arturo Prieto Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 3229696	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Sofía Flórez Mahecha Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 32735035	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Mauricio Medina Casas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 79795035	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Camilo Triana Amado Fecha de inicio del cargo: 05/09/2023	CC - 1020766317	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luis Fernando Uribe De Urbina Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 79314754	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Eidelman Javier González Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 7170035	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Servio Tulio Caicedo Velasco Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19381908	Representante Legal para Asuntos Judiciales



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 8500230397545020

Generado el 05 de diciembre de 2023 a las 11:32:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fernando Amador Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19074154	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Maria Claudia Romero Lenis Fecha de inicio del cargo: 14/04/2011	CC - 38873416	Representante legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés Vargas Vargas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79687849	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Antonio Luis Dávila García Fecha de inicio del cargo: 01/04/2013	CC - 72224652	Representante Legal para Asuntos Judiciales

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo Comercial, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgo de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratista, transporte y Vidrios. Con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola. Con Resolución 1248 del 19 de septiembre de 2022, se revoca la autorización para operar el ramo de cumplimiento

Resolución S.B. No 152 del 20 de enero de 1992 Multirriesgo Industrial, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo

Resolución S.B. No 1726 del 14 de mayo de 1992 Agricultura, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de agricultura se denominará en adelante ramo agrícola con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 0608 del 30 de abril de 1999 Desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo Familiar se debe explotar bajo el ramo de Hogar. b) El ramo de Multirriesgo Comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. c) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada". d) El ramo de riesgo de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.B. No 0912 del 02 de septiembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la autorización concedida a la Aseguradora Colseguros S.A., mediante Resolución R86024270-39 del 11 de abril de 1997, para operar el ramo de Seguro de Accidentes Corporales Causados a las personas en accidentes de tránsito, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas correspondientes al precitado ramo.

Resolución S.B. No 1125 del 22 de octubre de 2003 la Superintendencia Bancaria aclara la Resolución 0912 del 02 de septiembre de 2003, en el sentido de indicar que el ramo de seguros de accidentes corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, operado por la Aseguradora Colseguros S.A., fue autorizado a la Nacional Compañía de Seguros Generales de Colombia, mediante Resolución 0004 del 03 de enero 1992, entidad absorbida por la Aseguradora Colseguros S.A.

Resolución S.F.C. No 2053 del 22 de noviembre de 2007 Seguros de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación.

Resolución S.F.C. No 0931 del 21 de mayo de 2013 Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito SOAT. Con Resolución 765 del 24 de junio de 2022 se revoca la autorización concedida a ALLIANZ SEGUROS S.A. para operar el ramo de Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT

Resolución S.F.C. No 2039 del 06 de noviembre de 2013 autorización para operar ramo de Seguro Agrícola



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8500230397545020**

Generado el 05 de diciembre de 2023 a las 11:32:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

(con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)



**WILLIAM ALEJANDRO ONOFRE DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902468016

El vehículo de placas CXR105 tiene las siguientes características:

Placa:	CXR105	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo:	2008
Color:	PLATA IRIDIO METALIZADO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	27195630996731
Serie:	WDB2110411B264530	Línea:	E 200 K
Chasis:	WDB2110411B264530	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:		Puertas:	4
Cilindraje:	1796	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	17/01/2008
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07256270113641 con fecha de importación 07/12/2007, Sta. Marta.

### Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

### Prenda o pignoración

No registra actualmente

### Propietario(s) Actual(es)

IRIS MAYORGA PADILLA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 39562271.

### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: CXR105

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902468016

19/10/2015 De GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ, A RAFAEL DARIO BERNAL GOMEZ, Traspaso; 18/11/2015 De RAFAEL DARIO BERNAL GOMEZ, A LUIS FELIPE OSORIO DIAZ, Traspaso; 03/11/2020 De LUIS FELIPE OSORIO DIAZ, A IRIS MAYORGA PADILLA, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de noviembre de 2023 a las 10:40:42

A solicitud de: IRIS MAYORGA PADILLA con C.C. C39562271 de Girardot.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ  
Subgerente de Operaciones  
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902468031

El vehículo de placas KWT013 tiene las siguientes características:

Placa:	KWT013	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2023
Color:	GRIS METALIZADO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	G4FGMU081248
Chasis:	9BHCP41CBPP261727	Línea:	ACCENT
VIN:	9BHCP41CBPP261727	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1591	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	10/02/2022

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192022000004017 con fecha de importación 21/01/2022, Bogota.

### Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

### Prenda o pignoración

No registra actualmente

### Propietario(s) Actual(es)

JORGE ALEJANDRO MALDONADO VELEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1016912256.

### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: KWT013

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902468031

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de noviembre de 2023 a las 10:49:57

A solicitud de: JORGE ALEJANDRO MALDONADO VELEZ con C.C. C1016912256 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ  
Subgerente de Operaciones  
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

#265

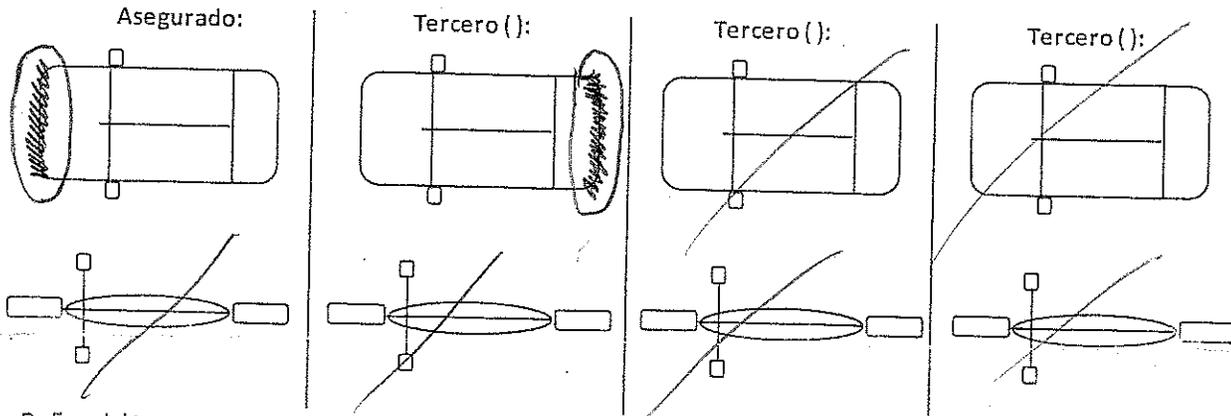


ACUERDO DE POLIZA A DISPOSICIÓN - SINIESTRO

El día 05 del mes de AGOSTO del Dos mil (23), se presentó un accidente de tránsito en la ciudad de BOGOTÁ en la dirección CAJE 153 COM 9 ; y en el cual se vieron involucrados los siguientes vehículos:

Asegurado de placa KW7013 y conducido por JORGE ALEJANDRO MAIDONADO VELEZ
Tercero (1) de placa CXR 405 y conducido por ALBERTO SOLÍSAR MORENO
Tercero (2) de placa y conducido por
Tercero (3) de placa y conducido por
Tercero no vehículo propietario

Presentando los siguientes daños:



Daños del tercero no vehículo (ejm casa, animal, etc.)

La causa del accidente es: AZI, NO MANTENEZ DISTANCIA DE SEGURIDAD

Por lo anterior Allianz Seguros SA. Y el asegurado, colocan a disposición del tercero afectado la póliza de automóviles para que se afecte el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, que tiene pactado un deducible de \$ 0, valore los perjuicios causados al tercero y atendiendo a las condiciones y exclusiones, de la señalada póliza realice un ofrecimiento indemnizatorio.

Dicho tercero deberá llevar su vehículo PARA LA INSPECCION DE LOS DAÑOS reclamados al taller ubicado en la , adicionalmente deberá presentar los siguientes soportes:

En caso que su vehículo se encuentre asegurado aplicará en convenio choque por choque entre aseguradoras.

- 1. Copia de la Tarjeta de propiedad (licencia de tránsito), 2. Cotización o comprobante de pago de la reparación, 3. Copia de la cédula del propietario, 4. Si es Leasing copia del contrato o certificación en la que se identifique al locatario, 4. Certificación expedida por su aseguradora en la que se de constancia de la no afectación de la misma o declaración extra juicio en la que se indique que no está asegurado y los demás que considere oportuno para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.

AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Mediante el presente acuerdo autorizo a ALLIANZ SEGUROS S.A. y/o ALLIANZ SEGUROS DE VIDAS.A. (en adelante "Allianz") para que en su condición de responsables del tratamiento, con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, como recolección, uso, almacenamiento y circulación sobre mis datos personales de identificación, contacto y datos sensibles de salud, así como todos aquellos que llegaré a entregar a los responsables para las siguientes finalidades de tratamiento, de acuerdo con la política de protección de datos personales de las Compañías disponible en www.allianz.co:(i) conocer, evaluar y tramitar la reclamación de un siniestro por accidente de tránsito, lo que implica la

Identificación y validación de las personas involucradas así como la determinación de los daños y perjuicios ocasionados a bienes y personas; (ii) siempre que se acredite en debida forma ante los responsables la ocurrencia del siniestro, realizar el pago de la reclamación; (iii) dar cumplimiento a las instrucciones de la Superintendencia Financiera para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y (iv) que circule mis datos personales con operadores y prestadores con quienes Allianz celebre contratos de transferencia o transmisión de datos y que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento.

En todo caso entiendo que las preguntas que me hagan sobre datos de sensibles de salud o de niños, niñas y adolescentes, tienen carácter facultativo y, por ende, no estoy obligado a responderlas. De igual forma, declaro entender que como titular de la información me asisten los derechos previstos en la ley, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos, salvo que exista una obligación legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos de Allianz y que estos derechos los podré ejercer presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ en Bogotá 6016065903 o a Nivel Nacional 018000514405 -Opción 9; ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29 – 24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los CINCO (5) días del mes de AGOSTO de dos mil VEINTIUNO (2021)

El Deudor,

Nombre: X Jorge Alejandro Maldonado  
C.C. 1016912286

El acreedor,

Nombre: Alberto Salgado  
C.C. 19137421 de Bogotá

Abogado

Firma de abogados 79588650



Iris MAYORGA PADILLA &lt;irismayorga17@gmail.com&gt;

**Reclamación de Terceros S-129840291**

1 mensaje.

CE60319@allianz.co <CE60319@allianz.co>  
Para: irismayorga17@gmail.com

8 de agosto de 2023, 11:27



Allianz Seguros S.A.

ALLIANZ

Cra. 13A No. 29-24 11 001 -Bogotá, D.C., Colombia  
www.allianz.coMALDONADO VÉLEZ, JORGE ALEJANDRO  
CL CL 147 CR 21 04 11 0-BOGOTA  
EMAIL irismayorga17@gmail.comSiniestro: 129840291  
Fecha:  
Siniestro: 05-08-2023

8 de Agosto de 2023

Lamentamos lo sucedido. De acuerdo a tu solicitud de indemnización, por los perjuicios ocasionados en el siniestro antes citado, te agradecemos formalizarnos tu reclamación presentándonos:

1. El informe policial del accidente de tránsito (croquis), la carta de invitación a reclamar que te entregó nuestro abogado en el sitio del accidente o los documentos que acrediten la responsabilidad de nuestro asegurado en el accidente.
2. Una fotocopia de tu documento de identidad.
3. Una fotocopia de la tarjeta de propiedad de tu vehículo y, en caso de que el propietario del vehículo sea una entidad financiera, una fotocopia de la carátula del contrato de leasing.
4. Una carta emitida por la compañía en la que se encuentra asegurado el vehículo, en la que se certifique que no se ha presentado ninguna reclamación por los perjuicios sufridos en el accidente objeto del reclamo o en su defecto, una declaración notariada en la que se mencione que el vehículo afectado no se encuentra asegurado.
5. Una cotización de la reparación de los daños del vehículo (obligatorio para vehículos pesados y motocicletas).
6. Y demás documentos que consideres pertinentes para acreditar los perjuicios ocasionados en el accidente.

Los documentos y el vehículo afectado deben ser presentados en el taller AMT COLLISION SERVICES S.A.S - TERCEROS ubicado en la Cra. 28 B No. 74-42 de la ciudad de BOGOTA D.C. Teléfono: 4820826 de lunes a viernes de 08:00AM a 5:00PM o los sábados de 08:00AM a 12:00M. En este taller realizaremos la valoración de los daños de tu vehículo, por lo que la formalización del reclamo no implica nuestra aceptación del compromiso de pago.

Si del análisis de los anteriores documentos nos surgen dudas o requerimos alguna información adicional, nos estaremos comunicando contigo.

Si tienes alguna inquietud adicional, no dudes en comunicarte con nosotros de forma gratuita a nuestras líneas de atención al cliente:

Desde un celular: #265

Bogotá: 601 594 11 33  
Nacional: 018000 51 35 00

Visítanos: [www.allianz.co](http://www.allianz.co).

Allianz Seguros S.A.  
Nit. 860026182 - 5  
Cra. 13a No.29-24  
Bogotá - Colombia

Línea de Pagos: 6016065900  
Línea Nacional: 018000517270  
[www.allianz.co](http://www.allianz.co)

08-08-2023 18:27:36 031041000410DRTC20

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley. Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones via Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law. We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE CASOS DE RCE



PLACA ASEGURADO:	KWT013	FECHA RADICADO:	viernes, 11 de agosto de 2023
NRO SINIESTRO:	129840291	OBSERVACIONES:	DOCUMENTOS COMPLETOS
PLACA TERCERO:	CXR105		
NOMBRE TERCERO:	IRIS MAYORGA PADILLA		

	APORTO		FECHA RECIBO
	SI	NO	
<b>1. Demostración responsabilidad asegurado:</b>			
a. Informe de tránsito (Croquis del accidente) o acuerdo de Póliza a Disposición realizado en sitio por el Abogado de Allianz.	x		viernes, 11 de agosto de 2023
b. Fotografías o Videos del sitio del accidente.			
c. En caso de no tener ningún soporte de los numerales anteriores deberá presentar los dos vehículos al tiempo en el taller asignado.			

<b>2. Copia de la tarjeta de propiedad:</b>			
En caso de que el propietario sea una persona Jurídica, se requiere copia de la cámara de comercio y cédula del representante legal.	x		viernes, 11 de agosto de 2023

<b>3. Contrato Leasing:</b>			
Si el vehículo está a nombre de un Leasing debe aportar copia del contrato donde se identifique al Localario.			viernes, 11 de agosto de 2023

<b>4. Copia de la cédula del propietario.</b>			
5. En caso de que usted autorice a que se realice el pago a otra persona, debe adjuntar un poder amplio y suficiente donde se consagre la facultad de recibir el pago, el mismo deberá ser autenticado por el poderdante.	X		viernes, 11 de agosto de 2023

<b>6. Cotización y fotografías. (Obligatorio Para Motocicletas)</b>			
Para los casos en los que ya se reparó el vehículo es de obligatoriedad presentar factura de reparación, fotos de los daños reclamados, presentar el vehículo reparado en el taller AMT ASOCIADOS SAS. Recuerde que para estos casos se indemnizara bajo el costo de reparación calculado por Allianz			viernes, 11 de agosto de 2023

<b>7. Certificado de No reclamación:</b>			
Documento emitido por la compañía aseguradora del vehículo afectado, en caso de que el vehículo no esté asegurado debe realizar declaración extrajuicio donde manifieste que el vehículo a la fecha del siniestro no contaba con póliza todo riesgo (Debe ser realizada por el propietario del vehículo).	x		viernes, 11 de agosto de 2023

<b>8. Valoración de daños por parte de la compañía:</b>			
Debe presentar el vehículo para la valoración en el taller AMT COLLISION SERVICES SAS Cra 28 B n 74-42, los horarios de atención son de lunes a viernes de 8am a 12 m y de 2pm a 5pm. TEL. 2258868	x		viernes, 11 de agosto de 2023

--

10. Recuerde que se dará inicio a la atención de su reclamación a partir del momento en que usted presente el vehículo para la inspección de daños y radique los documentos solicitados en el taller.

*Irma Mayorga Padilla*  
ENTREGA

*Sandra*  
RECIBE AMT COLLISION SERVICE S.A.S

Nro Cor	3168315966
E-mail	irismayorga17@gmail.com

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECLAMACION EN EL TALLER LA COMPAÑIA LE DARA RESPUESTA EN 10 DIAS HABILES. PARA CUALQUIER CONSULTA SE PUEDE COMUNICAR A LA LINEA DE ATENCION DE ALLIANZ SEGUROS # 265 OPC 1-4 C.C.

ALLIANZ  
Cra. 13A No. 29-24 11 001 -Bogotá, D.C.,  
Colombia  
[www.allianz.co](http://www.allianz.co)

MAYORGA PADILLA IRIS  
0-  
EMAIL [Irismayorga17@gmail.com](mailto:Irismayorga17@gmail.com)

Siniestro: 129840291 / 405-5074  
Asegurado: MALDONADO VÉLEZ, JORGE ALEJANDRO  
Fecha  
Siniestro: 05-08-2023

30 de Agosto de 2023

Buen día,

Respetado(a) Señor(a)

En atención a su solicitud de indemnización en el reporte del siniestro en asunto, nos permitimos informarle que la compañía realizó el análisis a los daños causados a su bien por causa del siniestro ocurrido con nuestro asegurado, por lo cual nos ponemos a su disposición en aras de acordar una forma viable para la atención de su caso.

#### 1. indemnización económica

ALLIANZ SEGUROS le indemnizara de manera económica por los daños causados por nuestro asegurado los cuales fueron valorados y cotizados por nuestros peritos expertos, esta suma que se indica como monto transaccional dentro del cual ya están incluidos todos los costos adicionales (indemnización integral).

Monto transaccional: (\$1.500.000) NOTA; de acuerdo a la validación de daños, nos intentamos poner en contacto con usted pero el número registrado se encuentra apagado.  
Tenga en Cuenta: que se dará respuesta a usted dentro de los términos de ley.

Cordial saludo,

Jefferson Adalberto Flores Bandera  
Perito Analista Responsabilidad Civil y DDV  
VP de Operaciones, Claims y Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª No 29-24 Piso 16 Ala norte.

&#128222; (+57) 300 8219589  
&#9993;[jefferson.flores@externos.allianz.co](mailto:jefferson.flores@externos.allianz.co)  
**Allianz Seguros S.A.**

Bogotá, 04 de septiembre 2023

Señores

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Jefferson Adalberto Flores Bandera

Perito Analista Responsabilidad Civil y DDV

Corro: [CE60444@allianz.co](mailto:CE60444@allianz.co) – [Jefferson.flores@externos.allianz.co](mailto:Jefferson.flores@externos.allianz.co)

Apreciados señores ALLIANZ SEGUROS:

De acuerdo con el siniestro **129840291** de fecha 05 de agosto 2023, donde lamentan lo sucedido y aceptan la responsabilidad del daño causado por el vehículo HYUNDAI de placas KWT013 de su asegurado Jorge Alejandro Maldonado Vélez C.C. 1016912256, a mi vehículo de placas CXR105 y según las instrucciones recibidas en el correo de fecha 8 de agosto, entregué la documentación requerida y llevé mi vehículo al taller que ustedes indicaron "AMT COLLISION SERVIVES S.A.S – TERCEROS ubicado en la Calle 28B 74-42 (Bogotá)", donde revisaron y tomaron las fotos y me explicaron los daños causados a mi vehículo. Por este motivo solicité la siguiente cotización en el concesionario MERCEDES-BENZ Motoriza Auto Norte. Anexo cotización.

De antemano agradezco que hayan reconocido su responsabilidad y que efectivamente van a pagar la reparación del vehículo.

Por lo anterior, luego de realizado el diagnóstico del vehículo en el taller indicado por ustedes (AMT COLLISION SERVIVES S.A.S – TERCEROS ubicado en la Calle 28B 74-42), se reportaron unos daños los cuales fueron cotizados por mi parte con el concesionario MERCEDEZ-BENZ MOTORYSA AUTO NORTE No. 183a-58 el cual arroja un valor de **CATORCE MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE** (\$14'886.305.00 M/CTE) (IVA incluido).

En este sentido no es viable para mi aceptar su propuesta transaccional por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$1'500.000 M/CTE) y en su lugar de manera formal le solicito lleven a cabo el arreglo de manera directa y a su cargo a través de sus concesionarios, a los cuales estoy dispuesta a llevar el vehículo. O en su defecto me entreguen el valor cotizado de **CATORCE MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE** (\$14'886.305.00) (IVA incluido) para que yo pueda llevar a repararlo al concesionario MERCEDEZ-BENZ MOTORYSA.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Reciba un cordial saludo,

  
IRIS MAYORGA PADILLA

C.C. 39562271

Celular: 3168315966

Correo: [irismayorga17@gmail.com](mailto:irismayorga17@gmail.com)





Iris MAYORGA PADILLA &lt;irismayorga17@gmail.com&gt;

**OFRECIMIENTO S-129840291 CXR105**

5 mensajes

Jefferson Adalberto Flores Bandera <jefferson.flores@externos.allianz.co>  
Para: Iris MAYORGA PADILLA <irismayorga17@gmail.com>

5 de septiembre de 2023, 16:12

Internal

Buen día,

Respetado(a) Señor(a)

En atención a su solicitud de indemnización en el reporte del siniestro en asunto, nos permitimos informarle que la compañía realizó el análisis a los daños causados a su bien por causa del siniestro ocurrido con nuestro asegurado, por lo cual nos ponemos a su disposición en aras de acordar una forma viable para la atención de su caso.

**1. indemnización económica**

ALLIANZ SEGUROS le indemnizara de manera económica por los daños causados por nuestro asegurado los cuales fueron valorados y cotizados por nuestros peritos expertos, esta suma que se indica como **monto transaccional** dentro del cual ya están incluidos todos los costos adicionales (indemnización integral).

**Monto transaccional:** (\$2.500.000)

NOTA: de acuerdo a la validación del caso comparto con usted el ofrecimiento que la compañía pone a su disposición, de acuerdo a la validación de la cotización enviada en esta se evidencia cotización de sustitución de piezas que la compañía considera técnicamente reparable.

**Tenga en Cuenta:** que se dará respuesta a usted dentro de los términos de ley.

Cordial saludo,

Jefferson Adalberto Flores Bandera

Perito Analista Responsabilidad Civil y DDV

VP de Operaciones, Claims y Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª No 29-24 Piso 16 Ala norte.

☎ (+57) 300 8219589

✉ jefferson.flores@externos.allianz.co

Bogotá, 28 de septiembre de 2023

Señores

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Jefferson Adalberto Flores Bandera  
Perito Analista Responsabilidad Civil y DDV  
[jefferson.flores@externos.allianz.co](mailto:jefferson.flores@externos.allianz.co)

**Ref.: SINIESTRO 129840291**

Apreciados señores ALLIANZ SEGUROS:

De acuerdo con su comunicación del 05 de septiembre del 2023, de manera atenta me permito solicitar a ALLIANZ SEGUROS como aseguradora del vehículo HYUNDAI de placas KWT013 conducido por su propietario el señor Jorge Alejandro Maldonado Vélez C.C. 1016912256, quien impacto dos (2) veces a mi vehículo en la parte trasera y como le comenté ese día a su abogado Dr. Luis Alberto Bermúdez, que fue tan fuerte el impacto que creímos que era un asalto, Los dos (2) golpes fueron tan fuertes en el bómper trasero que hizo que este se venciera y es por esta razón que se debe cambiar, como también se dañaron los sensores traseros.

**Solicito la reconsideración ya que el siniestro causado está aprobado y el daño fue mayor; por lo anterior, requiero la reparación urgente de mi Vehículo, indicándome el taller de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A, el día y la hora donde debo llevar mí carro para su arreglo y la garantía correspondiente de que mi vehículo quedó en las condiciones que se encontraba antes del siniestro, YA QUE NO DESEO DINERO EN EFECTIVO.**

En espera de sus indicaciones para llevar mi automóvil a su reparación, ya que necesito nuevamente asegurar mi vehículo contra todo riesgo para evitar este tipo de inconvenientes y la aseguradora no lo hace hasta que mi vehículo no esté arreglado.

Cordial saludo,

  
**IRIS MAYORGA PADILLA**

C.C. 39562271

Celular: 3168315966

Correo: [irismayorga17@gmail.com](mailto:irismayorga17@gmail.com)



Iris MAYORGA PADILLA &lt;irismayorga17@gmail.com&gt;

---

**OFRECIMIENTO S-129840291 CXR105**

---

Jefferson Adalberto Flores Bandera <jefferson.flores@externos.allianz.co>  
Para: Iris MAYORGA PADILLA <irismayorga17@gmail.com>

29 de septiembre de 2023, 16:33

Internal

Buen día,

De acuerdo a su solicitud, lamentamos no poder corresponder a sus pretensiones, por ende, el valor máximo que la compañía indemnizará de acuerdo a los ofrecimientos anteriormente establecidos será dada de la siguiente manera;

**1. Indemnización económica por \$2.500.000 indemnización integral**

Quedamos atentos a su respuesta para proceder con él envío de instrucciones a seguir, cabe aclarar que debe responder a este correo con el fin de tener trazabilidad del caso y poder ofrecer un mejor servicio a usted como tercero afectado.

**NOTA**

1. La compañía indemnizará de manera económica por el monto anteriormente mencionado. Debe tener en cuenta que las facturas presentadas por concepto de gastos como grúas parqueaderos, entre otros ya están valoradas dentro de la indemnización.

**Tenga en Cuenta:** que se dará respuesta a usted dentro de los términos de ley.

Cordial saludo,

Jefferson Adalberto Flores Bandera

Perito Analista Responsabilidad Civil y DDV

VP de Operaciones, Claims y Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª No 29-24 Piso 16 Ala norte.

☎ (+57) 300 8219589

✉ jefferson.flores@externos.allianz.co



**Nota:** Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

---

De: Iris MAYORGA PADILLA <irismayorga17@gmail.com>

Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 9:51 a. m.

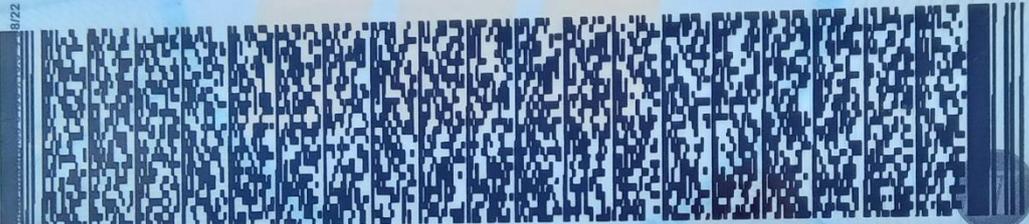
Para: Jefferson Adalberto Flores Bandera &lt;jefferson.flores@externos.allianz.co&gt;


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029439398**


PLACA <b>KWT013</b>	MARCA <b>HYUNDAI</b>	LÍNEA <b>ACCENT</b>	MODELO <b>2023</b>
CILINDRADA CC <b>1.591</b>	COLOR <b>GRIS METALIZADO</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>AUTOMOVIL</b>	TIPO CARROCERÍA <b>SEDAN</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>G4FGMU081248</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9BHCP41CBPP261727</b>	
NÚMERO DE SERIE *****	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9BHCP41CBPP261727</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>MALDONADO VELEZ JORGE ALEJANDRO</b>		IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 1016912256</b>	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP <b>121</b>	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN <b>192022000004017</b>	VE <b>1</b>	FECHA IMPORT. <b>19/01/2022</b>	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		PUERTAS <b>4</b>	
FECHA MATRÍCULA <b>10/02/2022</b>	FECHA EXP. LIC. TTO. <b>29/06/2023</b>	FECHA VENCIMIENTO *****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO <b>SDM - BOGOTA D.C.</b>			



LT03006435775


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**  
 No. 1016912256

LIBERTAD Y ORDEN

**NOMBRE**  
**JORGE ALEJANDRO MALDONADO VELEZ**

**FECHA DE NACIMIENTO**  
**27-11-2004**

**SANGRE-RH**  
**O+**

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**29-06-2023**

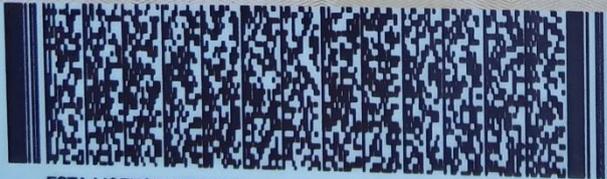
**RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR**

ORGANISMO DE TRÁFICO EXPEDIDOR  
**SDM - BOGOTÁ D.C.**



**CATEGORIAS AUTORIZADAS**

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
<b>B1</b>	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	<b>16-03-2032</b>	<b>PARTICULAR</b>

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL  
**LC03005986052**

Servicios Integrales 60947.2.0-8 12/22



**Allianz** 

**DE ASISTENCIAS**

Abogado: LUIS ALBERTO BERMUDEZ P. N° Siniestro: \_\_\_\_\_

Tipo Asistencia: 115 Ciudad Accidente: BOSOGRA

Dirección Accidente: CALLE 155 CON 9.

Homicidio   
  Otros Daños   
 Autoridad que Conoce:  Tránsito   
 Fiscalía   
 Juzgado   
 Centro Conciliación   
 Otra

Entrega Provisional:  SI     NO   
 Entrega Definitiva:  SI     NO

---

**SEGURADO**

Nombre Conductor: JORGE ALEJANDRO MALDONADO V.

Teléfono 2: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Compartida   
 Indeterminada   
 Otro

Choqué al vehículo de adelante por detras y posteriormente contra mi carro, acerto la responsabilidad del vehículo de

**Jorge Alejandro Maldonado Velez**

**CC.1.016.912.256**

**CORREO: [Alejomaldo27@gmail.com](mailto:Alejomaldo27@gmail.com)**

**Cel: 3123738749**